



CORNARE	Número de Expediente: 057560635417	
NÚMERO RADICADO:	134-0068-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 06/05/2020	Hora: 11:52:38.1...	Folios: 2

San Luis,

DIGITALIZADO

Señores
CEMENTOS ARGOS S.A.
DIANA YAMILE RAMÍREZ ROCHA (Representante legal)
Correo electrónico: rcastano@argos.com.co
Teléfono 319 87 00 Celular: 312 765 29 47
Autopista Medellín-Bogotá, Km. 155
Corregimiento La Danta
Municipio de Sonsón

ASUNTO: Comunicación de Auto inicio para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en beneficio del predio denominado "Hacienda Campo Diamante", identificado con FMI 028-28470, ubicado en el corregimiento La Danta municipio de Sonsón. Vinculado al Expediente N° 057560635417.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán B.

Fecha: 04/05/2020

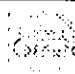
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	Número de Expediente: 057560635417	
NÚMERO RADICADO:	134-0068-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 06/05/2020	Hora: 11:52:38.1...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Radicado N° 131-3250 del 22 de abril de 2020**, **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con Nit. 890100251-0, a través de su Representante legal, la señora **DIANA YAMILE RAMÍREZ ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.896.835, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio denominado "Hacienda Campo Diamante", identificado con FMI 028-28470, ubicado en el corregimiento La Danta municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.1.1 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS solicitado por **CEMENTOS ARGOS S.A.**, con Nit. 890100251-0, a través de su Representante legal, la señora **DIANA YAMILE RAMÍREZ ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.896.835, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del predio denominado "Hacienda Campo Diamante", identificado con FMI 028-28470, ubicado en el corregimiento La Danta municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR, al grupo técnico de trámites ambientales de la Regional Bosques la evaluación, revisión y conceptualización técnica de la documentación allegada con la solicitud con **Radicado N° 131-3250 del 22 de abril de 2020**.

PARÁGRAFO: El presente Acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento forestal hasta tanto la Autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.



ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la fijación del presente Acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR a la parte interesada que, contra el presente Acto, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo dispuesto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 057560635417

Proyecto: Isabel Cristina Guzmán B.

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados

Fecha: 04/05/2020